



Municipalidad de San Antonio

Departamento De Copán

Honduras, C.A.

Email: munisanantonio0415@hotmail.com



CONTRATOS MES DE MAYO 2021

Trabajando con honestidad para el desarrollo y crecimiento de nuestro pueblo
Brenda Leiva Alcaldesa Municipal Cel.: 9836-0070 (2018-2022)



Municipalidad de San Antonio
Departamento De Copán
Honduras, C.A.

CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE 7X6 METROS CUADRADOS EN ALDEA LA REINA DE ESTE MUNICIPIO.

No. ___/2021

NOSOTROS, La Municipalidad de San Antonio, en adelante se denominara "EL CONTRATANTE", representado por la alcaldesa Brenda Marilyn Leiva con identidad N° 0415-1976-00314 mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el municipio de San Antonio, Copan y en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de San Antonio, firma el presente contrato en nombre y por cuenta de LA MUNICIPALIDAD y GUILLERMO HENRIQUEZ HERRERA con RTN 04151963002095 y con identidad No. 0415-1963-00209, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con residencia en el Barrio Villanueva de este municipio, actuando en su propio nombre y con los efectos para este contrato se denominara "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente: CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE 7X6 METROS CUADRADOS EN ALDEA LA REINA DE ESTE MUNICIPIO.

Bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: SERVICIO OBJETO DE CONTRATO: manifiesta EL CONTRATANTE que requiere los servicios de **CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE BLOQUE.**

SEGUNDA: CONDICIONES: EL CONTRATADO: para la ejecución del presente contrato se apegará a los términos de referencia acordados por varias partes.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO: HASTA FINALIZAR LA OBRA.

CUARTA: MONTO A PAGAR POR EL CONTRATO EN FORMA DE PAGO: el monto total del contrato es de Lps. 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los cuales serán cancelados en varios pagos previo acuerdo de ambas partes.

QUINTA: COMPROMISOS: el contratado se compromete a construir una vivienda de bloque con techo de canaleta y Aluzinc, paredes repelladas y firme de concreto.

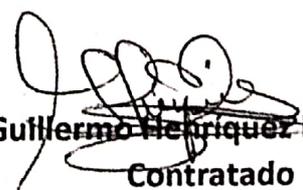
SEXTA: INFORMACION RESERVADA: EL CONTRATADO no podrá utilizar ninguna información no publicada o confidencial que le sea conocida en razón de sus funciones en virtud de los términos del presente contrato. Esta norma permanecerá vigente después de la expiración o rescisión del presente contrato.

SEPTIMA: DECLARACION: el CONTRATADO: **NORMAS DE CONDUCTAS:** el contratado se conducirá en todo momento a los propósitos y principios de la Municipalidad. El Contratado no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos propósitos y principios o con el fiel desempeño de su cometido en la Municipalidad, evitará todo acto y especialmente toda declaración pública que pueda desprestigiar esa relación, o que sea incompatibles con la integridad, la independencia y la imparcialidad requeridas por la misma. Aunque no se exigen del contratado que renuncie a sus sentimientos nacionales ni a sus convicciones políticas y religiosas, deberá tener siempre presente la reserva y el tacto que impone su relación con el proyecto.

OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES: Declaran que han leído el presente contrato y que aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, por lo que de conformidad firman el presente contrato en El Municipio de San Antonio, Departamento de Copan, a los 9 días del mes de Abril del año 2021.




Brenda Marilyn Leiva Chinchilla
Alcaldesa Municipal


Guillermo Henríquez Herrera
Contratado